JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 60135322666 Extensión 71303

Bogotá D. C., Quince de Noviembre de Dos Mil Veintitrés. -

PROCESO RESTITUCIÓN
Rad. No.2022-00010

En atención al informe secretarial que antecede y solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por el extremo demandante por ser procedente una vez surtido el traslado correspondiente, con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho **DISPONE:**

1. DECRETAR la terminación del presente proceso de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra ELSA ROCIO TORRES Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) por transacción conforme se solicita y por ajustarse a derecho.

3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de haberse decretado, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.

4. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora con la constancia expresa que el presente asunto terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor. -

5. Sin lugar a condena en Costas (Inciso 5° Art. 312 del C.G.P.).

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. -

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **111**, hoy 16 **de noviembre de 2023**.

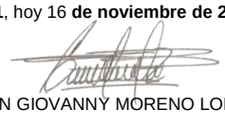

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm